Y Otra de dinero de plata de dar de contado y ambiene
cantidad y no ay de que pagar de ce ceno y ymsion de los dere
sera y montara ma o menos de dos y ocho quentas y que de ere
Cadiga villa no llegan a tresientos ducados mas o menos parte de
za que se pagaran mas de mill ducados y mas con cada año de
temiendo consideracion a toda la cantidad que quando la
vno propios certudieran muy libres y sacados de tributos
alguna que se pide a ganar cadiga villa antes de que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
como por ser pertenecia de vicio [illegible]
menos calidad. Y no otra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[